

NUE 188-A-2014 (MV)

**López Infantozzi contra Superintendencia de Competencia
Sobreseimiento**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas con tres minutos del dieciséis de marzo de dos mil quince.

El 13 de febrero de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Oral del procedimiento de apelación iniciado por **Carlos Andrés López Infantozzi**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Superintendencia de Competencia**.

Las partes llegaron a un acuerdo en dicha audiencia, pues el apelante manifestó que recibió comunicación por parte del ente obligado, en la que se le confirmó que se le entregaría la información y se señaló el 23 de febrero para realizar tal entrega.

El 25 de febrero de 2015, el apelante presentó un escrito en el que manifestó su satisfacción con la entrega de la información. Situación que fue reconfirmada con un escrito del 26 del mismo mes y año, presentado por la **Superintendencia de Competencia**, a través del Superintendente.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del presente recurso, de conformidad con el artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por **Carlos Andrés López Infantozzi** en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Superintendencia de Competencia**.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información de la **Superintendencia de Competencia**. El referido expediente deberá ser

retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) Archívese definitivamente este expediente.

Notifíquese.

----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- C H SEGOVIA -----J C
CAMPOS-----PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS
COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"-----"
"-----"RUBRICADAS"-----"